

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0008, VERBAL DE IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD de LEPSY JOHANA CIFUENTES ROMERO contra DIEGO FERNANDO PULIDO PARRA y OTRO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Conceder en el efecto devolutivo (pues no se ataca la declaratoria del estado civil de la menor demandante sino el monto de la prestación de alimentos) el recurso de apelación propuesto por la parte actora, contra la sentencia proferida el 3 de junio de 2.021, de conformidad con lo establecido en el artículo 323 del Código General del Proceso, ante el Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia.
2. Por Secretaría remítase el expediente digital a la Corporación en mención, previas anotaciones correspondientes, acatando el protocolo de gestión documental autorizado para la Rama Judicial y siguiendo los lineamientos del decreto 806 de 2.020.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c9b532208db642e3c2549a9a45dcc206307ad6cd7b23cbd85b87e862d8b2cfb

Documento generado en 17/06/2021 01:18:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**